



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO  
DECRETO SUPREMO N° 037-2014-SA

COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO  
DECRETO SUPREMO N° 037-2014-SA



ANEXO 03

**AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

El Director de Sanidad Policial, ....., suscribe la presente autorización: Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes del Comité Nacional de Residentado Químico Farmacéutico, autoriza al ....., quien se desempeña como Químico Farmacéutico, identificada con DNI N° ....., con Registro del CQFP N° ....., asignado al..... a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Químico Farmacéutico 2026, considerando lo siguiente:

**Segunda Especialidad a la que postula** \_\_\_\_\_

Que el citado Químico Farmacéutico, es conocedor del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, así también, los alcances de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN.

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad de acuerdo con lo programado por la Dirección de Sanidad Policial, solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad, podrá adjudicar una plaza del Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional señalada en el numeral 6.4 y 6.5 del artículo 6° de las Disposiciones Complementarias del Concurso de Admisión al Residentado Químico Farmacéutico 2026.

El postulante al adquirir la condición de RESIDENTE deberá cumplir con las normas del Residentado Químico Farmacéutico, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente y, aquellas constituidas en lo establecido en el Artículo 14° del Decreto Supremo 37-2014-SA.

La Dirección de Sanidad Policial, dentro de sus normas internas, facilitarán el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Químico Farmacéutico.

Lima,                    de                    de 2026

.....  
Firma y Sello del Funcionario

.....  
Firma del Postulante  
DNI N°.....

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Destaque, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N°006-2017-JUS. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.